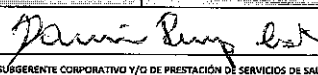


OSORIO CRUZ NINA PAOLA
1010185561

		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
				PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	28/01/2025	DEPENDENCIA:	Oficina de Calidad		
SERVICIO:	Oficina de Calidad	UNIDAD DE SERVICIO:	USS USAQUEN		
CONVENIO:	No	TIPO:	Administrativo		
NOVEDAD:	Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO III dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$7.227.517		PLAZO:	N/A	
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD				
EXPERIENCIA:	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La oficina de Calidad realiza dentro de su funciones actividades de: Acreditación, Habilitación, Programa de auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Programa de IAAS, Programa de Seguridad del Paciente, Gestión de la mejora Institucional, Humanización, Responsabilidad Social, para tal fin, se requiere la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, que apoye la gestión de la Oficina.					
OBLIGACIONES:					
1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 3. Guiar el Programa de Infecciones asociadas a la atención en salud en la Subred Norte. 4. Realizar reporte y análisis epidemiológico de casos de IAAS en coordinación con el Infectólogo involucrando líderes asistenciales para la elaboración e implementación de planes de mejoramiento. 5. Mantenimiento y alimentación base de datos de IAAS y garantizar la calidad del dato realizando preclifica de las fichas de reporte de casos. 6. Monitorear indicadores del sistema de vigilancia epidemiológica de IAAS, y realizar informes periódicos del comportamiento de las infecciones asociadas a la atención en salud y realizar reporte periódico de indicadores e información solicitada por entes de control. 7. Garantizar información para el comité de infecciones y apoyar su implementación. 8. Realizar seguimiento a los reportes de los cultivos microbiológicos procesados en la institución y realizar articulación con el laboratorio clínico para obtener la información oportuna. 9. Realizar verificación y medición periódica de las estrategias de prevención de infecciones como la adecuada aplicación de las técnicas de aislamiento de pacientes, limpieza, desinfección y esterilización establecidos por la institución, lavado de manos, bioseguridad, aplicación de técnicas adecuadas de manipulación de dispositivos que pueden generar IAAS (ventilación mecánica, sonda vesical y catéter central). 10. Apoyar la supervisión del personal del programa de prevención, vigilancia y control de IAAS 11. Realizar entrega de la información solicitada por el supervisor del contrato relacionada con la implementación del programa IAAS 12. Realizar investigación y análisis de brotes, y reportar oportunamente a entes de control una vez confirmado por el Comité IAAS. 13. Realizar articulación con el Infectólogo y las especialidades las acciones a seguir frente al tratamiento farmacológico y su desescalamiento. 14. Apoyar en la actualización los protocolos, guías, formatos, procedimientos y demás documentos asociados al proceso de gestión de infecciones. 15. Representar la institución en el COVE Distrital y demás escenarios afines al programa de IAAS 16. Realizar capacitación según lo establecido en el plan de acción del programa de IAAS 17. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico, de las actividades en el marco de los convenios interadministrativos, suscritos por la Subred Norte con las diferentes entidades o informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO (E.) ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E.) ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA			
FIRMA		FIRMA			
					
SUSCRIBENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E.) DAMARIS REYES CASTRO					
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA:					
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.					
FIRMA		FIRMA			
					
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DAMIÁN ANDRÉS BUSTOS					